

7.279

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase “Refugio de Vida Silvestre”, al área comprendida por el Faldeo de la Sierra de los Llanos, en el Departamento Chamental.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a realizar Convenio con el Municipio de Chamental a los efectos de la atención, promoción y conservación del ambiente declarado Refugio.-

ARTICULO 3º.- Invítase al Municipio del Departamento Chamental a coordinar acciones con sectores públicos y privados para establecer el plan de manejo del área en lo atinente a su protección y seguridad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **RICARDO BALTAZAR CARBEL Y JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y Nº 7.279.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO